Sin./Fdo.: USUA SANCHEZ RUIZ DE GAUNA 2024-02-01
KONTRATAZIOKO OBREN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE OBRAS DE CONTRATACIÓN

Sin./Fdo.: NEREA KARMELE LOPEZ-URIBARRI GOICOLEA 2024-02-01
KONTRATAZIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2023/0044/073/10

A.- OBJETO DEL CONTRATO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ENLACE DE ACCESO A BARAKALDO DESDE LA CARRETERA BI-30 EN SENTIDO RONTEGI-BARAKALDO, EN LA RONDA DE AZKUE.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 71311210-6.

En este contrato no procede la división en lotes por las siguientes cuestiones:

Se trata de un contrato indivisible en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato imposibilitaría la coordinación de todas ellas para formar el trabajo final que en definitiva es la redacción de un proyecto de un tramo de carretera.

Es necesaria una planificación y coherencia de criterios de diseño, así como una asunción de responsabilidades del trabajo resultante, lo que hace que no sea posible la ejecución por lotes del Proyecto.

B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputado foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: Convenio de oficinas y despachos (estudios técnicos) de Bizkaia. 48001755011981.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

	Importes
COSTES DIRECTOS (sin IVA)	247.772,33 €
COSTES INDIRECTOS (sin IVA) (10% del total)	27.530,26 €
OTROS GASTOS (sin IVA)	0 €
TOTAL (sin IVA)	275.302,59 €

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	275.302,59 €
IVA (%)	21
TOTAL	333.116,13 €

D.2.- VALOR ESTIMADO -IVA EXCLUIDO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

☑ SI

☐ NO

Cálculo del valor estimado, IVA excluido.

Presupuesto base de licitación -IVA excluido-	Modificados previstos -IVA excluido-	Prórrogas previstas -IVA excluido-	VALOR ESTIMADO -IVA excluido-
275.302,59 €	55.060,52 €	--	330.363,11 €

E.- ANUALIDADES

ANUALIDADES	IMPORTES
2024	180.000,00 €
2025	153.116,13 €

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor:	1002	Desarrollo Territorial
Programa:	453.114	Desarrollo de Infraestructuras
Subconcepto:	62.103	Proyectos de inversión
Proyecto:	2008/0073	Proyectos inversión nuevas carreteras

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Es obligatoria su utilización (apartado 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación	Ponderación	Sobre
Oferta económica	0-41	B
Cláusulas sociales (medidas de conciliación entre vida familiar y laboral)	0-10	B
Grado de estudio del proyecto y desarrollo de aspectos específicos.	0-36	C
Criterios de innovación	0-8	C
Documentación relativa a organización y sistemas de comunicación.	0-5	C

I.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

▸ 1. Oferta económica: 41 puntos

La licitadora presentará un porcentaje de baja de licitación que será aplicable al presupuesto de licitación (B en %).

Para la obtención de la puntuación de la oferta económica se aplicará la siguiente formulación:

- Sea Bi la baja porcentual (en %) presentada en la oferta económica respecto al presupuesto base de licitación, de la oferta "i".

- Se toma la baja máxima presentada, que no haya sido considerada como oferta con valor anormal o desproporcionado, (Bmáx) en unidades porcentuales

La fórmula a aplicar será:

- Si Bi es menor o igual que 5%,

Pi = Bi x 33/5

- Si Bi es mayor que 5% y menor o igual que 15%,

Pi = 33 + 0,7 x (Bi – 5)

- Si Bi es mayor que 15%,

Pi = 40 + (Bi – 15)/ (Bmáx – 15)

Dónde:

Pi: puntuación de la oferta "i"

Bi: baja en % (p.e. 10% baja, B=10)

Mediante esta formulación (tripe ajuste lineal) se valoran de forma creciente y proporcional las ofertas económicas presentadas, siendo posibles todas las puntuaciones entre 0 y 41 puntos en función de la oferta presentada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Este porcentaje de baja (B en %) será el que se utilizará en la formulación para la obtención de la puntuación a asignar a la oferta económica en este apartado de criterios de adjudicación.

El importe total de la oferta económica (O en €) será el resultado de aplicar el porcentaje de baja ofertado (B en %) al presupuesto de licitación (PBL) del apartado D de este documento.

Este presupuesto ofertado (O en €) es el que se tomará como presupuesto del contrato en la adjudicación y el que se utilizará para determinación de las ofertas desproporcionadas.

En cuanto a las ofertas que se consideren anormalmente bajas, se actuará de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para todas aquellas ofertas que sean consideradas como inviables por este motivo.

En este sentido, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos referidos en el artículo 85 del Reglamento de Contratación.

▸ 2. Medidas de conciliación entre la vida familiar y laboral: 10 puntos

La empresa adjudicataria establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Se considera que valorar la existencia o no de cada una de las medidas indicadas de conciliación familiar y laboral procede ya que la asunción de este tipo de medidas por parte de las empresas redunda en una mejor calidad del servicio a prestar por parte de las personas que la componen. Es por ello por lo que con este criterio se persigue otorgar una mejor valoración a aquellas ofertas que desarrollan mayor número de actuaciones en pro de la igualdad y de la conciliación.

Se establecen como criterios de valoración en materia de conciliación laboral y familiar y de igualdad entre hombres y mujeres la existencia en las condiciones laborales de la empresa de medidas que favorezcan los aspectos que se enumeran a continuación:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descansos necesarios..... (2 puntos)

- Adecuación de las jornadas a los ritmos cotidianos de las personas: medidas de distribución de las horas semanales en jornadas que permitan la mayor eficiencia y ahorros en tiempos de transporte..... (2 puntos)

- Teletrabajo: Posibilidad de trabajar en remoto sin necesidad de trabajar presencialmente en la oficina de forma permanente, haciendo uso de las nuevas tecnologías y garantizando la correcta ejecución de los trabajos en calidad y en plazo..... (4 puntos)

- Reasignación de servicios o tareas de una manera igualitaria entre hombres y mujeres de la plantilla; de tal manera que se incentive la realización por parte de mujeres de aquellos trabajos en los que haya un desequilibrio en representación de mujeres.....(2 puntos)

La justificación de las medidas ofertadas podrá realizarse mediante presentación de la cláusula concreta de aplicación si ésta estuviera prevista en el convenio laboral o en acuerdos de personal, que especifiquen las condiciones para cada una de las medidas. También se podrá justificar mediante presentación de declaración jurada del cumplimiento de las medidas que se comprometa a aplicar.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

I.2.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C

► 1. Grado de estudio del proyecto y desarrollo de aspectos específicos: 36 puntos

Para el contrato de asistencia técnica que nos ocupa se valorará el grado de estudio del trabajo planteado y de su problemática específica que se demuestre en la oferta, así como el desarrollo de los aspectos técnicos específicos que se relacionan a continuación:

1.1 TRAZADO.....6 Puntos

Para poder valorar este apartado, se presentará una solución de trazado al que realizará un análisis crítico analizando y realizando consideraciones en relación con:

- Funcionalidad de la solución garantizando la capacidad de tráfico del ramal que parte de la BI-30, sin afectar al tronco de la BI-30, siendo compatible con las necesidades de la zona urbana a la que se accede. La solución debe ser compatible con los itinerarios peatonales y de vehículos no motorizados de tal manera que cree una zona amable, abierta y segura para peatones y ciclistas. Se podrán proponer soluciones al tráfico entre la glorieta de Azkue y el inicio de la calle Artzain Ona. .....3 puntos

- Análisis desde el punto de vista de trazado y seguridad vial. Cumplimiento de normativa de trazado para la velocidad de proyecto, consistencia con el trazado de las vías adyacentes, visibilidades de parada, despejes, secciones tipo de diseño y las formas más adecuadas de resolver las conexiones con todos los movimientos en la ronda de Azkue.....3 puntos

1.2 TRÁFICO.....6 Puntos

- Análisis del tráfico generado por el nuevo desarrollo del suelo. Estudio de accesibilidad de los tráficos de entrada y salida del tráfico de la calle Artzain ona y de todos los movimientos hacia los dos sentidos de la BI-30; análisis de la capacidad de estos ramales y estimación de los niveles de servicio. Metodología a utilizar..... 2 puntos

- Estudio de los tráficos actuales y futuros (teniendo en cuenta el generado por el desarrollo del suelo). Determinación del tráfico en el año de puesta en servicio y cálculo de los niveles de servicio de todos los ramales del enlace de la Ronda de Azkue con la BI-30 para la solución planteada 2 puntos

- Análisis de tipología de intersección más adecuada para el tráfico urbano en la Ronda de Azkue (glorieta o semaforización) mediante microsimulaciones de las retenciones generadas y comprobación de la afección en el tronco de la BI-30 y mediante esquemas de movimientos.2 puntos

1.3 FASES DE LA OBRA.....4 Puntos

- Consideraciones sobre posibles fases de obra para la solución planteada, así como la compatibilización de los trabajos con el mantenimiento del servicio de la carretera y del resto de infraestructuras que existen en la zona. Definición a nivel de trazado de los ejes para cada fase de obra y análisis de cumplimiento de seguridad vial..... 2 puntos

- Se valorará el estudio de las fases de obra compatibilizando con el tráfico existente, analizando la capacidad de las soluciones al tráfico en cada fase de obra y realizando una estimación de las posibles colas y medidas para evitar que el tráfico de la BI-30 se vea afectado..... 2 puntos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.4 GEOTECNIA.....4 Puntos

- Consideraciones generales sobre el **ámbito geológico-geotécnico** en el que se enmarca el proyecto. Análisis de desmontes y rellenos previstos. Balance de tierras y aprovechamiento de materiales, taludes de diseño, necesidades de sostenimiento. Apoyo de los rellenos, consideraciones sobre asientos o mejoras del terreno..... 2 puntos

- Consideraciones sobre la caracterización del suelo para la ejecución de cimentaciones de posibles estructuras. Propuesta de **plan de trabajos de campo de geotecnia y ensayos** necesarios para los cálculos estructurales de cimentaciones y muros..... 2 puntos

1.5 ESTRUCTURAS..... 8 Puntos

- Análisis sobre las posibles estructuras que se asociarán a la actuación. Análisis de **la funcionalidad e idoneidad** de la implantación de distintas tipologías de estructuras en relación con los condicionantes existentes..... 3 puntos

- **Análisis multicriterio de las distintas tipologías de estructura planteadas** para la solución de tráfico definida. Se valorará el estudio para cada tipología estructural del coste-beneficio, facilidad de construcción, reducción de tiempos de ejecución y minimización de afecciones al tráfico, como la permeabilidad que suponga en cuanto a la zona urbanizada..... 3 puntos

- Exposición de **soluciones estructurales compatibles con la necesidad de instalar pantallas acústicas** en los tableros de las estructuras. Sistemas disponibles en el mercado. Compatibilidad y entronque de tipología de pantalla sobre tablero con las pantallas sobre terreno. Análisis de las posibilidades en cuanto a cimentaciones y minimización de la ocupación de éstas. .....2 puntos

1.6 SERVICIOS AFECTADOS .....4 Puntos

- **Identificación y análisis de los servicios existentes** y sus condicionantes para la ejecución de las obras..... 2 puntos

- Posibles **alternativas para la reposición de servicios afectados** que puedan condicionar el proceso constructivo y el tráfico de la vía, o puedan generar grandes sobrecostes..... 2 puntos

1.7 MEDIO AMBIENTE..... 4 Puntos

- Se realizará un análisis de los aspectos medioambientales a tener en cuenta. Tramitación ambiental necesaria para la viabilización del proyecto. Se valorará la exposición razonada de las **fases de tramitación** desde este punto de vista, y en qué puntos del cronograma de trabajos se deben considerar. Propuesta de alcance de todos los trabajos necesarios para la tramitación y aprobación ambiental del Proyecto de Construcción, así como de las autorizaciones sectoriales necesarias para este proyecto concreto..... 1 punto

- Propuestas de utilización de materiales o métodos de construcción que supongan una **mejora ambiental aplicables a este proyecto concreto.** Medidas correctoras y compensatorias. Análisis de aquellos aspectos que pudieran dar un valor añadido a la actuación atendiendo a cuestiones ambientales y protección del medio. Estudio de valorización de materiales procedentes de la obra, bien del movimiento de tierras o de demolición de estructuras; así como, propuestas de utilización de materiales con marcados ecológicos.....1 punto

- Estudio de **situación acústica** de las viviendas del entorno y análisis del posible incremento del ruido en fachada de estas. Propuestas de medidas correctoras para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica .....2 puntos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

▸ 2. : Criterios de innovación.....8 puntos

2.1 Toma de datos.....2 puntos

- Topografía.....1 punto

Se valorará el análisis de las metodologías a emplear para la toma de datos de topografía que eviten la necesidad de cortes de carril con peligro para el personal que realiza este trabajo. Se propondrán los sistemas a utilizar para la definición de este proyecto concreto, evitando consideraciones genéricas.

Se plantearán desarrollos digitales innovadores para la captura de datos y nubes de puntos de la red viaria (mobile mapping, drones, láser escáner…) y volcado de información asociada. (102_08)

Se deberá explicar de cada metodología propuesta la forma de realizar la toma de datos, los plazos, las necesidades de medios auxiliares, los rendimientos y la precisión tanto absoluta como relativa; así como las ventajas e inconvenientes que presentan. Situaciones donde son recomendadas y donde no se pueden emplear, limitaciones, y necesidad de puntos de referencia. Estimación de costes (por hectárea; por kilómetro…) de forma justificada y de manera concreta para este proyecto.

- Geotecnia.....1 punto

Se valorará el análisis de las metodologías a emplear en este proyecto concreto para la toma de datos en trabajos de campo de geotecnia que supongan una solución innovadora de auscultación del terreno, así como de elementos estructurales, que mejoren la conectividad de los datos obtenidos y la integración en modelos BIM. (102_13)

Se valorará el análisis de la metodología planteada para el proyecto concreto considerando ventajas y limitaciones, así como la estimación de costes.

▸ 2.2 Estudios de tráfico.....1 punto

Se valorará el análisis de las metodologías a emplear para la toma de datos de necesarios para los estudios de tráfico mediante tecnologías no intrusivas. (102_09).

Se valorará el análisis de la metodología planteada para el proyecto concreto considerando ventajas y limitaciones, así como la estimación de costes.

Se valorará para los estudios de tráfico y microsimulaciones necesarios o aplicables a este proyecto la utilización de soluciones innovadoras para la toma de decisiones, enrutado y planificación de desplazamientos en la infraestructura viaria (101_03).

Aplicación y despliegue de nuevos sistemas de identificación, captación, comunicación y tratamiento de datos obtenidos en tramos de la red viaria a partir del flujo del tráfico para la obtención de información de tiempos de recorrido y matrices origen destino (101_04).

▸ 2.3 BIM.....3 puntos

No siendo un requisito para la redacción de este proyecto se valorará la utilización de metodología BIM para algunos usos, tales como la detección de interferencias y la planificación de las fases de obra (102_02).

En este sentido, puede ser interesante la aplicación de tecnologías de realidad aumentada, realidad virtual o desarrollo de gemelos digitales (102_05).

Se valorará la utilización de un modelo BIM en la fase de redacción de proyecto con el grado de definición suficiente para poder realizar los siguientes usos:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

• Identificación de interferencias en el encaje de estructuras (gálibos y resguardos con respecto a servicios afectados)

• Simulaciones para las fases de obra

• Presentación de recorridos virtuales de la solución en servicio

Para poder valorar estos aspectos en la oferta se considerarán los siguientes aspectos:

2.3.1. Proyectos desarrollados en BIM: 1 punto

Exposición del alcance y resultados de proyectos desarrollados en BIM previamente por la empresa oferente en trabajos similares

Estrategia de la empresa para el desarrollo del proyecto en BIM.

Se valorará la idoneidad del equipo BIM propuesto, con participación mínima de una persona técnica que realice funciones de responsable BIM de la empresa Licitadora.

2.3.2. Presentación del plan de ejecución Pre-PEB: 1 punto

Definición del alcance y el contenido del modelo BIM propuesto para los usos que se pretenden en este proyecto concreto (mínimo LOD 200).

Para la definición del modelo BIM propuesto para desarrollar en este proyecto concreto se tendrá en cuenta las especificaciones del Manual BIM del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial (DIDT) e Interbiak aprobado mediante OF 2355/2022.

Este manual está publicado en la página web Bizkaia.eus, en el siguiente enlace: MANUAL BIM EN DIDT E INTERBIAK - Bizkaia.Eus

2.3.3. Herramientas a utilizar: 1 punto

Explicación de qué herramientas informáticas propone el licitador utilizar para el trazado de la infraestructura, para las comprobaciones de cumplimiento de norma de trazado y seguridad vial (visibilidad de parada, barreras, etc..), modelos geológicos del terreno, cálculo de estructuras, estudios de tráfico y microsimulaciones, etc.

Deberá indicar las herramientas elegidas, su compatibilidad con BIM, así como la compatibilidad entre las distintas herramientas.

Se indicará la estrategia de comunicación y colaboración con el conjunto de agentes que intervendrán en el proyecto y en especial con los técnicos del DIDT.

Propuesta y gestión del entorno colaborativo (CDE) puesto a disposición de la DIDT para el proyecto.

Formación a los técnicos de la administración que participan en este contrato: formación para uso del modelo, seguimiento, posibilidades de trabajar sobre el modelo de forma directa, actualización, programas para su operación, etc.

▸ 2.4 Innovaciones en materia de sostenibilidad y economía circular.....2 puntos

Se valorará las propuestas para la inclusión en la redacción del proyecto de soluciones de diseño que supongan una mejora en la sostenibilidad con respecto a soluciones tradicionales. Los elementos sobre los que se planteen estas soluciones pueden ser los enumerados en el Anexo I de este documento.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

▪ Diseño de nuevas soluciones de iluminación: situaciones de visibilidad reducida, dinámica en pasos de peatones, alta visibilidad en meteorología adversa, etc. (103_05)

▪ Diseño de sistemas de alimentación mediante energías alternativas (puntos de luz, instalaciones, etc.) (103_06)

▪ Desarrollo de soluciones de descontaminación de suelos mediante técnicas que permitan la reducción de materiales excedentes contaminados, primando el uso de suelos tratados y descontaminados en el propio entorno. (103_13)

▪ Inclusión en el apartado de señalización del proyecto de pinturas de alta visibilidad en la señalización horizontal y tratamientos fotoluminiscentes. (103_14)

▪ Análisis de ventajas e inconveniente de utilización de nuevos pavimentos que reduzcan el impacto sonoro. (103_15)

▸ 3. Documentación relativa a organización y calidad de la oferta.....5 puntos

Se valorará la documentación presentada en relación con los siguientes aspectos:

- Cronograma de trabajos. Diagrama de actividades a realizar para la redacción del proyecto constructivo, de manera particularizada a este proyecto, así como de los trámites administrativos asociados al mismo para obtener la aprobación final del proyecto constructivo. Se recuerda que hay actividades que condicionan otras, como por ejemplo: situación de estructuras en la campaña geotécnica, aceptación por parte del equipo municipal de la solución propuesta antes de iniciar el cálculo de las estructuras, informes sectoriales favorables, etc. .....1,5 puntos

- Propuesta de Plan de Trabajos. Propuesta de plazos parciales de ejecución y presentación de cada uno de los capítulos previstos en el Pliego de prescripciones Técnicas, y presentados en forma de informes tal como se definen en el PPT, teniendo en cuenta las vinculaciones y dependencias de unas actividades con otras, de manera particularizada para este proyecto. .....1,5 puntos

- Adecuación de los medios ofertados y del equipo humano adscrito al servicio contratado. Se valorará la mayor adecuación del equipo humano asignado para la realización de los trabajos que integran el objeto del presente contrato. Se presentará la relación de las personas que se asignarán a la redacción y a la supervisión de este proyecto concreto indicando para cada una de ellas, mediante curriculum vitae, una relación de los trabajos desarrollados y las áreas temáticas que han desarrollado en cada una de ellas con indicación de la responsabilidad sobre cada una de ellas..... 2 puntos.

  La documentación a presentar se realizará acorde con lo siguiente:

  - Se utilizará el formato que se adjunta de Anexo II

  - Se adjuntará un organigrama funcional tanto del equipo redactor como del supervisor

Se deberá obtener un mínimo de 25 puntos en la Propuesta Técnica (Sobre C) para que se pueda computar la oferta económica.

J.- GARANTÍA PROVISIONAL

☑ NO se exige.

☐ SI

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

K.- GARANTÍA DEFINITIVA

☐ NO

☑ SI se exige: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

NO se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Dieciocho (18) meses.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

☑ NO

☐ SI

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia.

P.- PLAZO DE GARANTÍA

UN (1) AÑO.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12:00) HORAS del día siguiente al trigésimo día natural, contado desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta LCSP.

https://www.ebizkaia.eus/es/inicio

T.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

La licitadora que haya presentado la mejor oferta acreditará la solvencia económica-financiera y técnica-profesional mediante los siguientes medios:

1) Solvencia económico-financiera:

a) Criterio: un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

concluidos.

b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 183.535,06 (IVA excluido).

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

* Cumplimentación de la declaración responsable:

a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.

b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.

c. Las personas empresarias que no estén inscritas en el Registro Mercantil y aquéllas que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, ó el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional:

a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años , en dichos servicios, será igual o superior a 91.767,53 €(IVA excluido).

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años , que incluya importe, fechas y la destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuya destinataria fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

– Adscripción de medios personales y materiales:

☐ NO se exigen.

☑ Se exigirán los siguientes a la licitadora que haya presentado la mejor oferta:

▸ ESTRUCTURA MÍNIMA DEDICADA A LA ASISTENCIA TÉCNICA

A continuación, se expone la estructura mínima necesaria para la elaboración y redacción del proyecto tanto el equipo redactor como el equipo supervisor.

• Como estructura mínima se entiende las capacidades y conocimientos mínimos que se requieren.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

• Y la dedicación debe ser la suficiente para la consecución de los objetivos marcados en calidad y en tiempo suficiente.

El hecho de que exista un equipo supervisor no debe permitir merma de calidad en el equipo redactor. Por ello, el responsable del contrato designado por la Administración podrá solicitar que se presenten equipos completamente independientes. El equipo redactor deberá remitir la documentación a supervisar tanto al responsable del contrato como al equipo supervisor.

En el caso de observar el responsable del contrato errores básicos en la documentación elaborada por el equipo redactor o entender que hay una falta de dedicación podrá solicitar la sustitución de la persona responsable de dicha área de trabajo, o en su caso, solicitar que se proponga otro equipo responsable.

Por tanto, se recuerda que el incumplimiento de plazos y calidad en la documentación de forma reiterada puede suponer:

- Penalización económica en los informes correspondientes.

- La sustitución de la persona responsable de área técnica

- La solicitud a la empresa adjudicataria de nombrar a otra persona al frente del equipo cumpliendo lo exigido en el pliego.

Equipo de redacción de proyecto

El equipo de redacción de proyecto estará compuesto por el director técnico de la asistencia Técnica, que ejercerá de Autor del proyecto y solicitará las supervisiones al equipo supervisor, así como de las personas designadas para realizar cada una de las siguientes áreas. Se requerirá la designación de una persona responsable de cada una de las áreas que se enumeran a continuación y éstas deberán cumplir con la experiencia en esa materia que se detalla. Estas personas pueden ser responsables de una o varias áreas siempre que se acredite que cumplen lo especificado a continuación para cada una de las áreas de las que serán responsables.

Estos son los apartados para los que se requiere justificación de experiencia para este proyecto concreto:

a) Trazado.

b) Estructuras.

c) Tráfico

d) Seguridad Vial

e) Geología- Geotecnia.

f) Drenaje

g) Urbanismo.

h) Medio ambiente.

i) Pliego y Presupuesto, Servicios Afectados y expropiaciones

Las personas designadas como responsables de cada área técnica deberán acreditar la siguiente experiencia:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

• Director/a Técnico/a y autor del proyecto: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, responsable de la asistencia técnica, con experiencia mínima de quince (15) años en redacción de estudios y proyectos de carreteras con responsabilidad de las Asistencias Técnicas. Dedicación al presente contrato (30%).

• Responsable de trazado. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, especialista en Trazado. Esta persona deberá tener, al menos, quince (15) años de experiencia en este campo específico.

• Responsable de estructuras. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, con experiencia mínima de quince (15) años en este campo específico.

• Responsable de tráfico: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a de telecomunicaciones, Ingeniero/a Industrial, Licenciado/a en Físicas o licenciado/a en Exactas, o titulaciones equivalentes, especialista en estudios de Tráfico y estudios de demanda con experiencia mínima de quince (15) años en este campo específico.

• Responsable de Seguridad Vial. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, con experiencia mínima de diez (10) años en este campo específico.

• Responsable de Geología-Geotecnia. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a de Minas, o Geólogo/a, o titulaciones equivalentes, especialista en geología y geotecnia, con experiencia mínima de diez (10) años en este campo específico.

• Responsable de drenaje. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulaciones equivalentes, especialista en drenaje con experiencia mínima de diez (10) años en este campo específico.

• Responsable de urbanismo. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto/a o titulaciones equivalentes, con experiencia mínima de diez (10) años en este campo específico

Ambiental en proyectos de infraestructuras y en seguimiento ambiental de las obras de infraestructuras lineales, con experiencia mínima de diez (10) años en este campo específico.

• Responsable del equipo de Pliego y Presupuesto, Servicios Afectados y expropiaciones: Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, o titulación equivalente, con experiencia mínima de diez (10) años en estos campos específicos.

Se presentará la declaración jurada que se adjunta como Anexo II de la memoria justificativa.

Se especificará en la oferta el nombre de las personas que se indican, así como, sucintamente, su cualificación y experiencia específica en los campos de los que se les hará responsables por parte de la empresa adjudicataria

Equipo de supervisión de proyecto

Para la realización de este proyecto se exige la implantación de un Plan de Supervisión del Proyecto por un equipo paralelo al redactor/autor del mismo con el fin de asegurar que la documentación tanto gráfica como alfanumérica apunte a un documento sin errores de forma que su ejecución y viabilidad sean constatables y garantizables.

Los miembros del equipo de supervisión deberán ser diferentes a los de equipo redactor.

En el caso de contar con colaboraciones y ayudas externas a la empresa, para conformar estos equipos solicitados, será necesario que se presenten tantas cartas de compromiso de disposición como elementos externos se oferten, para aquellos perfiles explícitamente se autorice que no pertenezcan a la empresa adjudicataria.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Las personas designadas como responsables de cada área técnica deberán acreditar la siguiente experiencia:

El equipo supervisor deberá estar encabezado por un/ a ingeniero/ a que reúna los mismos requisitos indicados para el director técnico del equipo redactor:

Director/a técnico/a de Supervisión. Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, con al menos quince (15) años de experiencia como Ingeniero/a Autor/a de Proyectos de carreteras con responsabilidad de las Asistencias Técnicas.

Y, además:

- En Trazado, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, con experiencia mínima de quince (15) años en este campo específico.

- En Estructuras, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, con experiencia mínima de quince (15) años en este campo específico.

- En Tráfico, ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a de telecomunicaciones, Ingeniero/a Industrial, Licenciado/a en Físicas o licenciado/a en Exactas, o titulaciones equivalentes, especialista en estudios de tráfico y estudios de demanda con experiencia mínima de quince (15) años en este campo específico.

En Seguridad vial, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, con experiencia mínima de diez (10) años en este campo específico.

- En Geología y Geotecnia, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o un/a Ingeniero/a de Minas, o un/a Geólogo/a, o titulaciones equivalentes, con experiencia mínima de diez (10) años, en este campo específico.

- En Drenaje, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente, con experiencia mínima de diez (10) años en este campo específico.

- En Pliego y Presupuesto, Servicios Afectados y expropiaciones, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, o titulación equivalente, con experiencia mínima de diez (10) años en estos campos específicos.

En relación con los Informes de supervisión, estos deberán ser entregados en un plazo máximo de tres semanas desde la entrega del informe definitivo por el equipo redactor.

La dedicación del personal será la necesaria para el cumplimiento de los objetivos de plazo y de calidad del contrato.

- LOCALES DEDICADOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESA ADJUDICATARIA NO RESIDENTE EN BILBAO

Debido a la naturaleza del presente contrato será imprescindible mantener reuniones periódicas de modo presencial para asegurar el correcto cumplimiento de los condicionantes que se vayan imponiendo a medida que se avanza en los trabajos.

Además, puede ser necesario realizar reuniones o visitas frecuentes a campo para realizar comprobaciones que se consideran imprescindibles para poder avanzar en los trabajos.

Por estas razones, la empresa adjudicataria deberá disponer, o en su defecto, establecer antes del inicio del contrato, oficinas en el área metropolitana de Bilbao. En dicha oficina radicará el/ la directora Técnico/a del equipo redactor del proyecto.

Cuando la empresa adjudicataria no tenga sus oficinas generales en el Área del Bilbao Metropolitano

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

deberá comprometerse a tener en ella un local de 150 m2, como mínimo, para el desarrollo exclusivo de los trabajos objeto de la licitación.

En las citadas oficinas deberán realizarse trabajos de redacción del proyecto y reuniones periódicas sobre cuestiones generales de seguimiento, reuniones específicas, preparación de presentaciones y reuniones con terceros, existencia de documentación utilizada para presentaciones. Dichas reuniones corresponderán tanto a cuestiones de redacción de proyecto como de supervisión.

La Diputación podrá girar visita a este local sin necesidad de previo aviso y la empresa adjudicataria pondrá a su disposición los medios necesarios para sus consultas.

Para acreditar los medios personales que se propone adscribir al contrato, se presentará una Declaración Responsable según el modelo del Anexo II de este documento, indicando que cumple los condicionantes que a continuación se señalan:

- Definirse la persona que se presenta como Director Técnico de la asistencia técnica para la redacción del proyecto objeto del presente contrato, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el apartado de estructura mínima dedicada a la asistencia técnica. Esta persona ejercerá la figura de Autor del proyecto y se encargará de coordinar al equipo redactor del proyecto y realizará las gestiones necesarias para obtener la idoneidad al proyecto del equipo supervisor.

  Dada la responsabilidad frente al contrato que adquiere la figura de Director Técnico como las que se refieren a la autoría de la redacción del proyecto, las tareas que realiza esta figura se consideran críticas y por lo tanto estas tareas no podrán ser objeto de subcontratación, de acuerdo al artículo 215.2.e de la LCSP.

- Nombre de la persona que se designa para cada uno de los perfiles exigidos, declarando expresamente que cumple lo estipulado en las condiciones de experiencia mínima. Se indicará qué persona se destina a los diferentes apartados.

- Se indicará la experiencia específica en los campos para los que se presenta cada perfil, y se acreditará.

- Se adjuntará relación de trabajos específicos para el apartado al que se adscribe el personal relacionado en la declaración responsable. Para ello se presentará según el Modelo de Documento Justificativo de la Experiencia Específica, adjunto en el Anexo II.

- Adicionalmente se podría indicar qué persona de experiencia equivalente podría sustituirle en caso de fuerza mayor.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

INCUMPLIMIENTOS

Las empresas licitadoras deberán abstenerse de ofertar, tanto recursos humanos, como materiales, bien sean propios o ajenos que no se encuentran en condiciones de garantizar su incorporación a los trabajos caso de resultar adjudicatarias, previniéndose que, una vez adjudicado el contrato, se exigirá muy especialmente su cumplimiento en este aspecto.

Este personal no podrá ser reemplazado salvo por causa de fuerza mayor, y en tal caso deberá serlo por persona que cumpla los requisitos mínimos exigidos en este Pliego. En caso de no hacerlo, se aplicará una

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

penalización de:

• 6.000 €/mes (IVA incluido) por cada mes o fracción de tiempo que la persona asignada como Director Técnico del equipo redactor no cumpla el requisito mínimo exigido para este puesto

• 2.000 €/mes (IVA incluido) por cada mes o fracción de tiempo que alguna de las personas especialistas no cumpla los requisitos mínimos exigidos en cada uno de los puestos.

• Las mismas penalidades se aplican para el personal del equipo de Supervisión.

• 6.000 €/mes (IVA incluido) por cada mes o fracción de tiempo en que no se disponga de local habilitado en el Área Metropolitana de Bilbao.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus
www.bizkaia.eus/contratacion
www.bizkaia.eus/kontratazioa

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1. **Régimen de recursos-** Recurso especial en materia de contratación:

   ☐ NO

   ☑ SI

2. **Precios unitarios:**

   ☑ NO

3. **Condiciones especiales de ejecución en materia social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas.-** Se consideran condiciones especiales de ejecución las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su caso, y las siguientes:

   - **Obligación de formación en el trabajo.**

     Fijada en 6 horas de formación específica anuales y contabilizando el año desde la fecha de inicio del contrato hasta el transcurso del año desde esa fecha

   - **Fomento de la presencia de mujeres en plantilla desequilibradas**

     En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

   - **Perspectiva de género**

     Se tendrá en cuenta en todas las comunicaciones y presentaciones de trabajos lo dispuesto en el apartado 4.3 del PPT.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Cumplimiento de las obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente:

  Se velará por el cumplimiento por parte de la adjudicataria de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral, así como el correcto uso de las dos lenguas oficiales. La persona responsable del contrato indicará a la adjudicataria cuáles de sus trabajos han de ser presentados en las dos lenguas oficiales. La Diputación Foral de Bizkaia no asumirá en ningún caso la traducción de documentos creados en virtud de un contrato de consultoría y asistencia.

- Índole medioambiental.

  ➢ La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos de material de oficina generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

  ➢ De conformidad con lo recogido en el artículo 17 de la Ley 4/2019, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, la empresa adjudicataria impulsará la reducción de recursos fósiles por medio de la racionalización de los desplazamientos. Para ello se fomentará la realización de reuniones virtuales cuando sea posible, así como el uso del transporte público para acudir a reuniones o visitas siempre que ello sea posible, para el presente contrato.

  ➢ De conformidad con el mismo artículo 17 de la Ley 4/2019, en caso de que durante la ejecución del contrato el adjudicatario use vehículos, se priorizará el uso de vehículos de alta eficiencia o bajo consumo, así como aquellos que tengan combustibles o fuentes de energía alternativas y aquellos que de reducida emisión de gases contaminantes y de bajo nivel sonoro

Seguimiento:

El seguimiento se llevará a cabo por la persona responsable del contrato, que se nombrará con la adjudicación por el órgano de contratación de la DFB.

Incumplimientos y penalidades:

- Obligación de formación en el trabajo.

  El no cumplimiento se considerará infracción leve con una sanción del 2% del importe del contrato.

- Fomento de la presencia de mujeres en plantillas desequilibradas

  El no cumplimiento se considerará infracción leve con una sanción del 2% del importe del contrato.

- Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.

  El incumplimiento de lo establecido para este punto, se considerará infracción grave con una penalización entre el 4% y 7% del importe del contrato.

- Perspectiva de género

  El incumplimiento de lo establecido para este punto se considerará infracción grave con una penalización del 5% del importe del contrato.

- Obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente:

  El incumplimiento de lo establecido para este punto se considerará infracción grave con una penalización del 5% del importe del contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Índole medioambiental.

  El no cumplimiento de este punto será infracción leve, con una sanción del 2% del importe del contrato.

  INCUMPLIMIENTO CRITERIOS DE INNOVACIÓN

  En materia de innovación, el incumplimiento de cualquiera de las mejoras ofertadas y valoradas en el apartado de criterios de adjudicación será considerado como "grave" pudiéndose aplicar penalidades de hasta el 7% del contrato, todo ello según INSTRUCCIÓN, de 11 de septiembre de 2020, del Diputado Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, relativa a la inclusión de criterios de innovación en los contratos promovidos por el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

4. Subcontratación:

   ☑ SI.

   La licitadora deberá indicar en el DEUC la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su porcentaje, nombre o perfil empresarial. El personal de la subcontrata cumplirá los mismos requisitos exigidos al equipo humano descritos en este documento.

   En el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las condiciones a aplicar a las empresas subcontratadas por la empresa adjudicataria de este contrato.

   Tareas críticas. Se han considerado como críticas las tareas de Dirección técnica del contrato como las tareas de Autoría de la redacción del proyecto de construcción dadas las responsabilidades que conllevan. Por tanto, estas tareas no podrán ser objeto de subcontratación, de acuerdo con el artículo 215.2.e de la LCSP.

5. Propiedad intelectual:

   El Adjudicatario será responsable en los términos previstos en la ley de contratos de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

   El trabajo final y todos los parciales que se realicen durante su desarrollo serán de propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia quien podrá destinarlos al fin que tenga por conveniente.

   Todos los documentos generados serán de propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia quien podrá darles el uso que tenga por conveniente incluida su difusión pública, total o parcial, por cualquier método y en cualquier soporte.

   Asimismo, quedan reservados los derechos sobre los formatos de los diversos informes, fichas, etc. tanto en contenidos como en imagen corporativa de presentación que no podrán ser reproducidos ni almacenados, total o parcialmente, por ningún medio sin autorización escrita de la Dirección.

   El Adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, pudiendo tipificarse como apropiación indebida el incumplimiento de esta cláusula. En todo caso, el Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta prohibición.

6. Modificación del contrato:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

☑ SI, en los supuestos expresamente contemplados en este apartado, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, o cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

Para el primer caso, se cifra la afección máxima que puede representar el conjunto de las modificaciones sobre el precio del contrato en un 20%, a los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, según el artículo 101 del LCSP

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se contempla expresamente la posibilidad de que surjan modificaciones exclusivamente en lo que afecta a los trabajos de:

- CAMPAÑA DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (por la incertidumbre previa a la obtención de los resultados de la campaña de campo inicial)

- ENSAYOS DE LABORATORIO (ligados a incrementos de la campaña geológica geotécnica),

- ESTUDIOS GEOLOGICOS GEOTÉCNICOS (recálculos ligados a variabilidad de terreno por aparición de accidentes del terreno, zonas de fracturas y materiales heterogéneos, etc..),

- METODOS CONSTRUCTIVOS (Dificultad para encajar una solución estructural que permita el mantenimiento del tráfico y la menor afección de la solución en servicio a las viviendas cercanas y que permita un entorno amable para viandantes)

- ESTUDIOS DE DEMANDA Y TRÁFICO (necesidad de estudios adicionales o de mayor envergadura relacionados con el desarrollo de zonas de atracción de tráfico en el entorno que afecten al tráfico del nudo)

- NUEVAS TECNOLOGIAS (principalmente ligadas al tráfico y estudios de demanda bien sea con cámaras, telefonía móvil, en evolución constante; y también ligadas a toma de datos topográficos para evitar la afectación al tráfico)

- TOPOGRAFÍA (necesidad de realizar toma de datos en zonas de difícil acceso, o de ampliar el alcance de la zona a tomar)

TRAZADO DEL TRONCO Y CONEXIONES (complejidad ligada a la compatibilización del correcto funcionamiento del ramal de acceso desde el viaducto de Rontegi con la zona de esparcimiento urbano supeditada a la aprobación del equipo municipal y cumplimiento de condicionantes urbanísticos)

- ESTRUCTURAS (incremento sobre lo previsto en longitud o complejidad debido al diseño de las conexiones, así como las soluciones para minimizar las afecciones al entorno y al mantenimiento del tráfico; elección de sistemas constructivos que requieran mayor carga de cálculo y definición de elementos)

- TRAMITACIONES SECTORIALES (requerimientos de informes adicionales o de nuevos estudios o encajes de la solución necesarios para el avance y obtención de autorizaciones sectoriales)

- NECESIDAD DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS AL EUSKERA MAYOR DE LA ESPERADA.

Se cifra la afección máxima que puede representar el conjunto de estas desviaciones sobre el precio del contrato en un veinte por ciento (20%), a los efectos del cálculo del valor estimado del contrato.

Estas modificaciones se justificarían en la necesidad de realizar determinadas tareas en mayor número que las consideradas para la confección del presupuesto máximo de licitación:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Se trataría de actividades que sí estuvieran consideradas y presupuestadas en el Pliego, pero cuya extensión se hubiera infravalorado en la confección del precio final con respecto a la finalmente necesaria. En este caso, antes de la realización de estas actividades deberá informarse al responsable del contrato para que dé su aprobación. La estimación del sobrecoste se realizará de forma proporcional según el cálculo realizado para la confección del presupuesto base de licitación, ajustado el precio según la baja de adjudicación

7. Pago de facturas:

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

Oficina contable:	DFB0 Diputación Foral de Bizkaia
Órgano gestor:	101000 Dirección General de Desarrollo Territorial
Unidad tramitadora:	1002 Desarrollo Territorial

8. Forma de pago:

La forma de pago será mediante certificaciones expedidas, mensualmente, por el/la Director/a del Trabajo, según los trabajos desarrollados, siendo el carácter de las mismas el de pago a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, no suponiendo en forma alguna, aprobación y recepción de las partes que comprenden.

El porcentaje de baja ofertado, se aplicará de una manera global al importe de cada relación valorada en las certificaciones.

Las cantidades a abonar lo serán, únicamente, por las unidades llevadas a cabo, sin derecho a reclamación alguna por el número de las no realizadas de aquéllas que se detallaren en el presupuesto de licitación. Si, a juicio del responsable del contrato, fuera insuficiente el número de unidades de esa relación, se compromete la empresa adjudicataria a realizar los excesos sobre esos totales, con igual criterio de medición y abono que el que hubieren tenido de haber estado incluidas.

9. Responsable del contrato: Se nombrará con la aprobación de la Adjudicación del contrato.

10. En la documentación del sobre C (criterios no cuantificables automáticamente) no puede incluirse ninguna documentación o dato que pueda desvelar el contenido de la oferta incluida en el sobre B (criterios cuantificables automáticamente); de concurrir, será causa de exclusión de la licitación por no garantizarse el secreto de su oferta hasta la apertura de los correspondientes sobres B.

11. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Se contempla, de acuerdo al artículo 198.3 de la LCSP, y al artículo 201. 2 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias debidamente justificadas, debiéndose asegurar el referido pago mediante la presentación de garantía.

Se podrán considerar como operaciones preparatorias aquellas relacionadas con la adquisición de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, adquisición de soporte informático para tareas necesarias para la redacción del contrato, así como la necesidad de abonos a terceras empresas para el inicio de la ejecución de trabajos de campo.

Deberá presentarse al responsable del contrato para su aprobación un programa de trabajo y el plan de amortización de los abonos a cuenta.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

12. Contratación del seguro de responsabilidad civil: la licitadora que haya presentado la mejor oferta vendrá obligada a suscribir un seguro con las estipulaciones y coberturas que se indican a continuación:

    Sin perjuicio de lo previsto específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratista vendrá obligada a suscribir con carácter general para el servicio, un seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurada a la Diputación Foral de Bizkaia, a la contratista y a la subcontratista, en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del Servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

    Si en la Carátula del presente pliego no se hace mención de cantidad ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el seguro será suscrito por un importe suficiente que asegure la ejecución del trabajo.

    La cuantía mencionada, se entenderá desde luego como mínima y no divisible, pero extendida, con idénticos efectos a las incidencias que pudieran surgir ante terceros para la totalidad del servicio, en la medida que, con arreglo a la reglamentación vigente y mediante las actuaciones que en su caso o en derecho procedan, sean efectivamente exigibles a la responsabilidad de la contratista.

    Asimismo, en los contratos de servicios con un importe de licitación superior a 25.000.000,00 € la póliza de responsabilidad civil correspondiente deberá incluir cláusula de liberación de gastos.

    La contratación de este seguro por la contratista, no le libera de sus responsabilidades, por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la Compañía de Seguros tenga establecidos.

    En ningún caso, la póliza de seguros contratada por la adjudicataria limitará sus responsabilidades derivadas del contrato.

    En caso de que la adjudicataria no contratase o no mantuviese en vigor la póliza de seguros correspondiente, la propiedad podrá contratar y mantener vigente dicha póliza y en su momento deducir, de los importes adeudados a la adjudicataria con base en el contrato, las primas que la Diputación Foral de Bizkaia haya satisfecho a la compañía de seguros o adoptar las medidas para recuperar el importe de las primas como cantidad adeudada por la adjudicataria.

    La contratación de la póliza de seguros requerida deberá realizarse con compañías de seguros de reconocida solvencia.

    La póliza deberá contar con una cláusula de comunicación por la aseguradora a la Diputación Foral de Bizkaia de supuestos tales como impago de primas, cambio sustancial de límites de indemnización o anulación de póliza.

    En caso de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas/ Empresarios, deberán figurar como tomadores de seguros todas las entidades/personas que la integran, en la proporción que les corresponda.

    Cuando se produzca la prórroga o modificación del contrato, deberá generarse un suplemento a la póliza que cubra las contingencias que puedan producirse durante el nuevo plazo de vigencia o que deriven de la modificación.

    La Diputación Foral de Bizkaia podrá, en cualquier momento, solicitar información sobre el estado de los siniestros que se puedan producir, estando el adjudicatario obligado a facilitarla. Adicionalmente, en el caso de siniestros cuyo importe de indemnización supere los 30.000 euros, el adjudicatario deberá comunicarlos inmediatamente a la Diputación Foral de Bizkaia.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 98AN-MH3F-V7LF-QFKI
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus